Expediente: **2182/11**
Carátula: **MIRANDE BERNARDO C/ AGRO AVANCE S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20070879116 - MOLINA, HUGO HONORIO-POR DERECHO PROPIO
20126186399 - AGRO LAJITAS S.A., -DEMANDADO
20070879116 - AGRO AVANCE S.A., -DEMANDADO
20172697896 - MIRANDE, BERNARDO-ACTOR
20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - YAPUR, JOSE ANTONIO-PERITO CONTADOR
20249268608 - SARMIENTO, FACUNDO-POR DERECHO PROPIO
20249268608 - MEDINA, MIGUEL FRANCISCO-CODEMANDADO 2

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2182/11

H103064667227

JUICIO: MIRANDE BERNARDO c/ AGRO AVANCE S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2182/11.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado por García Arnera en fecha 26/09/2023: agréguese la constancia de CBU del actor que adjunta.

Al escrito ingresado por García Arnera en fecha 21/09/2023: agréguese el informe bancario adjunta. Por cumplido con lo requerido en fecha 20/09/2023 en consecuencia se provee la orden de pago peticionada: Atento a las constancias de autos, convenio homologado en fecha 12/09/2023, teniendo en cuenta la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480 prestada por el letrado Mirande, Enrique y el letrado García Arnera en el convenio mencionado y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003056796) dadas en pago por la demandada , una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del actor MIRANDE BERNARDO, CUIT N°20-16216740-6 por la suma de **$5.451.000.-** en concepto de capital convenido.

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a TRANSFERIR la suma de **$5.451.000.-** obrantes en la cuenta N°562200003056796 perteneciente a los autos del rubro al CBU 0170215840000012664382, ALIAS: MARINO.TARDE.GIRO, siempre y cuando fuera de titularidad de MIRANDE BERNARDO, CUIT N°20-16216740-6.-

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T.

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.- PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 27/09/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.